



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L**

\$4,388,594

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, presta el servicio educativo en el Barrio Guayabal sector San Rafael, en su sede principal, además de las sedes La Colina, Gabriela Mistral y Costa Rica, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.170 alumnos, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI, además de 51 docentes, 5 directivos y 5 auxiliares administrativos. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir libros y textos para mejorar los procesos de lectura de nuestros alumnos.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de alternancia educativa con presencialidad y trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 del MEN y orientaciones dadas durante 2021 sobre los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio educativo, para lo cual se requiere adquirir material pedagógico acorde con el contexto de la realidad social, con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los integrantes de la comunidad educativa manteniendo el aislamiento social y el trabajo en alternancia, se pretende proporcionar libros y textos para el desarrollo pedagógico, fortalecimiento de la lectura desde casa y dar cumplimiento al pensus curricular del PEI, para poder mantener por medio de la lectura una comunicación asertiva y amplia con los integrantes de la comunidad para atender las inquietudes suscitadas durante la contingencia y para poder acceder a los programas y guías de aprendizaje orientadas por los docentes, además el contar con herramientas de calidad que permitan responder de mejor manera a los cambios del entorno a través de la lectura y el fortalecimiento del conocimiento.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas tecnológicas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública donde se viene implementando el regreso progresivo a las clases presenciales o para seguir en la modalidad de virtualidad, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir libros y textos para mejorar los procesos de lectura y enseñanza de nuestros alumnos en cada una de las áreas académicas, de las cuales siguen cumpliendo con sus obligaciones escolares y tener herramientas pedagógicas adecuadas para el inicio de la próxima vigencia escolar 2022. Este proceso será ejecutado con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GOMEZ del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir material pedagógico de lectura (libros y textos); para mejorar los procesos de enseñanza y la oportuna atención de nuestra comunidad, ya sea de forma presencial, por medio de la alternancia educativa o para continuar en la virtualidad mientras se logra superar esta difícil situación de salubridad pública que estamos viviendo en este año escolar; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UND	LIBRO DEL DESASOSIEGO
2	1	UND	CUMBRES BORRASCOSAS
3	1	UND	INTERMITENCIAS DE LA MUERTE
4	1	UND	ENSAYO SOBRE LA CEGUERA
5	1	UND	COLOMBIA: UNA HISTORIA MINIMA
6	1	UND	EL INFINITO EN UN JUNCO
7	1	UND	BLEACH N° 5
8	1	UND	FOOD WARS 8. CON EL CORAZON
9	1	UND	FOOD WARS 9. LA GENERACION DE LAS GEMAS
10	1	UND	FOOD WARS 10. LAS CONDICIONES DE LA DISPUTA
11	1	UND	FOOD WARS 11. EL MAÑANA SIEMPRE LLEGA
12	1	UND	SHIN CHAN: SUS MEJORES GAMBERRADAS NUM. 03 (DE 6)



Institución Educativa José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Calle 8 Sur No. 52C – 72 Tels: 352 9732-361 2637

Nit 811017538-7 Dane: 105001015105

Página Web: www.joseacevedoygomez.edu.co E-mail: colegiojoseacevedo@une.net.co

13	1	UND	SHIN CHAN: SUS MEJORES GAMBERRADAS NUM. 02 (DE 6)
14	1	UND	SUNNY
15	1	UND	GANTZ 02
16	1	UND	GANTZ 09
17	1	UND	GANTZ 10
18	1	UND	SAMURAI 7 N° 1
19	1	UND	SAMURAI 7 N° 2
20	1	UND	MASACRE VOL 2 N° 07 COMPAÑEROS DEL ALMA
21	1	UND	MASACRE VOL 2 N° 08 LA MALDICION DE LOS MUTANTES
22	1	UND	MASACRE VOL 2 N° 09 COMPAÑEROS DE VIAJE
23	1	UND	MASACRE VOL 2 N° 10 RAREZA ESPACIAL
24	1	UND	MASACRE VOL 2 N° 20 AXIS
25	1	UND	MASACRE: ¿QUE FUE DE WADE WILSON?
26	1	UND	MASACRE: FUNERAL POR BOCAZAS
27	1	UND	MASACRE: FACTOR CURATIVO
28	1	UND	CIVIL WAR II CROSSOVER 4 ULYSSES
29	1	UND	CIVIL WAR II CROSSOVER 3 KINGPING
30	1	UND	CIVIL WAR II CROSSOVER 2 DIOSES DE LA GUERRA
31	1	UND	CIVIL WAR II CROSSOVER 1 PATRULLA-X
32	1	UND	MARVEL COMICS 1000
33	1	UND	VENGADORES Y PATRULLA-X AXIS 2: INVERSION
34	1	UND	PETER PORKER, EL ESPECTACULAR SPIDERHAM, APUERCOLIPSIS NOW
35	1	UND	X-MEN FOREVER N° 5 EL PRECIO DE LA VIDA ES LA MUERTE
36	1	UND	X-MEN FOREVER N° 3 REQUIEM
37	1	UND	X-MEN FOREVER N° 2: LOS HEROES VUELVEN A CASA
38	1	UND	EL RETORNO DE LOBEZNO N° 100
39	1	UND	LOBEZNO VS. UNIVERSO MARVEL
40	1	UND	V+X: LOS VENGADORES + LA PATRULLA-X 3. ESPECTACULAR
41	1	UND	V+X: LOS VENGADORES + LA PATRULLA-X 2. ASOMBROSO
42	1	UND	AVISPA: IMPARABLE
43	1	UND	LA IMPOSIBLE PATRULLA-X N° 85 DESUNIDA 3
44	1	UND	LA IMPOSIBLE PATRULLA-X N° 84 DESUNIDA 2
45	1	UND	LA IMPOSIBLE PATRULLA-X N° 83 DESUNIDA 1
46	1	UND	EL HALCON Y EL SOLDADO DE INVIERNO
47	1	UND	VENENO: INTEGRAL
48	1	UND	KICK-ASS: BIBLIOTECA MILLARWORLD
49	1	UND	THOR 6: RAGNAROK
50	1	UND	PATRULLA-X 3: VISPERAS DE DESTRUCCION



Institución Educativa José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002
Calle 8 Sur No. 52C – 72 Tels: 352 9732-361 2637
Nit 811017538-7 Dane: 105001015105

Página Web: www.joseacevedoygomez.edu.co E-mail: colegiojoseacevedo@une.net.co

51	1	UND	PATRULLA-X 2: EL FIN DEL SUEÑO
52	1	UND	EL INCORREGIBLE HOMBRE HORMIGA: INTEGRAL
53	1	UND	LA VIUDA NEGRA. JUEGO SIN RESTRICCIONES
54	1	UND	VENENO: PIRA FUNERARIA/LA LOCURA
55	1	UND	MIRACLEMAN 1. LA EDAD DE ORO. DE NEIL GAIMAN Y MAR
56	1	UND	MIRACLEMAN N° 2 EL SINDROME DEL REY ROJO
57	1	UND	LA FANTABULOSA EMANCIPACION DE HARLEY QUINN
58	1	UND	BATMAN: JEKYLL Y HYDE
59	1	UND	EL REGRESO DEL CABALLERO OSCURO: LA ULTIMA CRUZADA
60	1	UND	JLA: ACTO DIVINO
61	1	UND	BATMAN, ESPECIAL DETECTIVE COMICS NUM. 1.027
62	1	UND	BATMAN/TORTUGAS NINJA VOL.03
63	1	UND	BATMAN: CONDENADO – LIBRO UNO BLACK LABEL
64	1	UND	PURA MALDAD:JOKER (TERCERA EDICION

PLAZO: 10 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.

del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir herramientas pedagógicas; (libros y textos); como medida administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades en el fortalecimiento de la lectura de nuestra comunidad educativa para el normal desarrollo de las actividades académicas, ya sea de forma presencial, en la modalidad de la alternancia o en la virtualidad por la difícil situación de salubridad pública que continuamos viviendo. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales de lectura requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 8 S N° 52 B 72

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GRAFAM	\$ 4,323,000	IVA EXCLUIDO
2	EDICIONES HISPANICAS	\$ 4,491,000	
3	EDUCA LTDA	\$ 4,761,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4,525,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$4,525,000 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 17 de noviembre de 2021

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
 Rector(a)